



DOCUMENTO INFORMATIVO POR UNA EDUCACIÓN IGUALITARIA Y SIN DISCRIMINACIÓN

www.conapred.org.mx

 Conapred México

 @CONAPRED



EDUCACIÓN INCLUSIVA

En breve...

EL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN ES LA BASE PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, ASÍ COMO LA LLAVE PARA EL ACCESO A OTROS DERECHOS HUMANOS.

LA EDUCACIÓN ESPECIAL DEBE ENTENDERSE COMO UN MODELO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO DE LA EDUCACIÓN REGULAR, CON UN ENFOQUE INCLUSIVO.

CON LA PLATAFORMA KIPATLA, CONAPRED IMPULSA EL CAMBIO CULTURAL DESDE LA NIÑEZ, A FAVOR DE UNA SOCIEDAD DE DERECHOS Y BAJO LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

ACTUALMENTE EN NUESTRO PAÍS HAY **6** MILLONES DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES ENTRE **3** Y **17** AÑOS QUE **NO ACUDEN A LA ESCUELA**, INDICAN CIFRAS DE LA UNESCO.

A NIVEL NACIONAL, **6** DE CADA **100** HABITANTES DE **5** AÑOS Y MÁS **HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA**. LAS QUE MÁS HABLANTES TIENEN SON NÁHUATL, MAYA Y LENGUAS MIXTECAS. (FUENTE: INEGI)

DENTRO DE LA COLECCIÓN LEGISLAR SIN DISCRIMINACIÓN, CONAPRED PUBLICÓ EL TOMO III DEDICADO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, UNA ÚTIL HERRAMIENTA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ARMONIZACIÓN LEGAL EN FAVOR DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.



Fotografías: Antonio Saavedra

Las niñas y los niños con discapacidad han sido marginados dentro de los sistemas educativos y han experimentado exclusión, discriminación y segregación en la educación. Con frecuencia eran ubicados en clases o escuelas diferentes o, incluso, se les ha negado el acceso a cualquier tipo de educación.

La discriminación hacia las personas con discapacidad parte de un grave error. La sociedad no puede ni debe fracturarse de esa manera.

Datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS) 2010 señalan que más de siete personas de cada 10, creen que los derechos de las personas con discapacidad no se respetan o sólo se respetan en parte. De la población en México, 23.5% no estaría dispuesto, o sólo lo estaría en parte, a que en su casa vivieran personas con discapacidad.

El derecho a la educación –sin discriminación alguna– para niños y niñas con discapacidad está garantizado en un amplio marco incluyente. Las autoridades educativas tienen la obligación de proteger a todas las personas con discapacidad frente a las acciones de terceros o privados en materia educativa. La responsabilidad que el Estado tiene sobre la administración del sistema educación, lo sitúa en el compromiso de asegurar y prevenir que los actores públicos y privados no incurran en acciones que incumplan y transgredan los derechos de las niñas y los niños con discapacidad.

“Cuando se habla de discapacidad no se hace referencia a un asunto individual ni privado, al contrario, se habla de un problema colectivo y público, en tanto que se hace referencia a las barreras o limitaciones construidas dentro y por la sociedad –en sentido amplio–, que afectan la participación plena y el disfrute de derechos en igualdad de condiciones de las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales”, indica Ricardo Bucio Mújica, presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred).

Organismos internacionales como la UNESCO y el Comité de los Derechos del Niño, ambos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) están más a favor del término “educación inclusiva”.

La UNESCO describe a la educación inclusiva como “un proceso para tomar en cuenta y responder a las diversas necesidades de todos los estudiantes por medio de prácticas inclusivas en aprendizaje, culturas y comunidades, y reduciendo la exclusión dentro y de la educación. Esto implica cambios y modificaciones, de contenido, enfoques, estructuras y estrategias con una visión común que cubre a todos los niños y niñas del rango apropiado de edad y una convicción de que es la responsabilidad del sistema regular educar a todos los niños y las niñas. Las escuelas inclusivas deben reconocer y responder a las diversas necesidades de los estudiantes, arreglos tanto en diferentes estilos como al ritmo del aprendizaje y asegurando la calidad de la educación para todos por medio de un currículo



apropiado, dando lugar tanto a arreglos organizacionales, estrategias de enseñanza, uso de recursos y asociaciones con sus comunidades.” (UNESCO, Declaración de Salamanca).

En nuestra cultura persiste la desigualdad de trato, constituida sobre un pasado autoritario. En un primer momento se asumió que el problema de la discriminación radicaba precisamente en las desigualdades y el maltrato que afectaban en particular a las minorías, pues ambos agravios se producen en las relaciones políticas de dominio entre personas y grupos sociales, estableciendo relaciones desiguales, inequitativas y negadoras de derechos. Más tarde se reconocieron derechos al trabajo, la salud, la educación, la seguridad, etcétera. No obstante, por entonces, ciertos grupos no podían ejercer de igual modo esos mismos derechos. Por ejemplo, no se reconocían las necesidades de las niñas y los niños con discapacidad, quienes carecían de programas educativos o material didáctico adecuados a sus necesidades dentro de las escuelas.

México, como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 13 de diciembre de 2006, reconoce el derecho de las Personas Con Discapacidad (PCD) a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades (como lo señala el artículo 24), “los estados parte asegurarán un sistema de educación inclusiva a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.”

El derecho a la no discriminación es la base para garantizar una educación inclusiva, así como la llave para el acceso real a otros derechos humanos. Se trata de uno de los fundamentos de toda sociedad democrática.

La educación inclusiva no puede alcanzarse sin una serie de ajustes integrales dentro de las escuelas que deben realizarse de manera progresiva; en otras palabras, lograr una educación inclusiva prevé cambios significativos, pero no por ello inmediatos, por el contrario, se deben ir consiguiendo por medio de avances progresivos. Constantemente deben actualizarse los elementos que propician la educación inclusiva para adaptarse a las exigencias del grupo y necesidades particulares.





Como lo menciona la Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales, la educación inclusiva debe extenderse a todas las niñas y los niños, porque cada persona tiene necesidades de enseñanza propias.

En un marco de respeto y aprecio a la diversidad

En la práctica, una escuela de educación básica inclusiva remite a que todas y todos los niños, independientemente de sus diferencias, pueden compartir el aula de clases, aprender juntos, creando un marco de respeto y aprecio a la diversidad.

La educación especial debe entenderse como un modelo educativo complementario de la educación regular, con un enfoque inclusivo. Desde esta perspectiva, no se debe segregar a las personas para que se les imparta una educación especializada, sino implementar medidas especiales como parte del sistema educativo regular.

Es preciso hacer uso de todos los medios, dentro de las posibilidades, para que todos los niños y las niñas puedan convivir en un mismo salón de clases y tener una educación de calidad. Bajo esta premisa, solamente en aquellos casos en los que existe un riesgo real de afectar el bienestar del alumno o alumna en cuestión o de los demás niños y niñas que integran el grupo escolar, y que se hayan agotado los medios para lograr su integración al sistema regular, se impartirán las clases en una escuela especial.

Para lograr una educación inclusiva plena, toda la sociedad debe adquirir una nueva actitud ante la diversidad, motivo por el cual es indispensable que la legislación, que no sólo tiene una dimensión normativa sino también educativa, se adapte para dar respuesta a la diversidad estudiantil con base en los derechos a la educación y a la no discriminación, que tienda a consolidar una sociedad inclusiva que aprecie a todas las personas y acoga de manera natural la diversidad.

Las situaciones de discriminación que se presentan en el sistema educativo hacia los niños y las niñas con discapacidad deben cesar. Tanto las autoridades públicas como



privadas estamos llamadas a adoptar medidas que frenen dicha situación; además de que vulnera los derechos de la niñez, la discriminación por condición de discapacidad genera efectos negativos en el entorno social que afectan la cohesión, la celebración de la diversidad y la democracia.

Conviene señalar que cuando se habla de educación inclusiva, no se refiere únicamente a niños y niñas con discapacidad sino que también es importante hacer referencia a otras condiciones por las cuales se es excluido dentro del centro escolar por ejemplo: migrantes, indígenas, minorías lingüísticas o religiosas, víctimas de la pobreza, situación de calle, niños y niñas que trabajan, portadores de VIH y víctimas de la violencia.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha reiterado que la discriminación de la que son víctimas las niñas y los niños con discapacidad puede afectar su salud y su aprendizaje, limitar sus oportunidades de participar y hacerlos más vulnerables a la violencia, el maltrato y la explotación.

México necesita una educación que inculque en las y los alumnos, el valor de la diversidad y la no discriminación. De esta manera, el respeto a los derechos humanos de todas las personas, será la mejor estrategia para consolidar la democracia.

Si en la década de los setenta y los ochenta se hablaba de “integración”, a partir de los noventa el término que más se usó fue “inclusión”. Aunque no existe un consenso universal sobre las diferencias de ambas palabras, posiblemente la diferencia más generalizada radica en que la inclusión implica la modificación del entorno, eliminando barreras que representen una limitación al aprendizaje de todos los estudiantes en igualdad de condiciones y sin discriminación; mientras que la integración se concibe como la incorporación de personas excluidas del sistema educativo, sin una adecuación del entorno.

Educación para todas las personas

En nuestro país, el artículo 3º de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a recibir educación, siendo obligatorios los niveles básico y medio superior. De este modo se contribuirá a la “mejor convivencia humana”, para “fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción el interés general de la sociedad, los ideales de la fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”.

Hace 20 años se creó la Ley General de Educación, misma que desarrolla el anterior artículo y funge como la norma rectora del Sistema Educativo Nacional. Desde su competencia normativa, esta ley es el instrumento preciso para sentar las bases del derecho a la educación inclusiva.

Tomando en cuenta que la sociedad cambia a un ritmo vertiginoso, se impulsó la creación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) –legislación internacional–, en donde se dejan atrás a los programas especiales e integristas para avanzar hacia una visión inclusiva, en donde la convivencia y los procesos de aprendizaje entre niños y niñas sin discapacidad, y niños y niñas con discapacidad no estén separados.

Pasos a seguir a favor de una educación inclusiva

Promover que la Ley General de Educación sea reformada para que se establezca explícitamente como infracción, en el artículo 75, fracción XVI, el negar la inscripción o la prestación del servicio educativo por motivos de discapacidad y/o cualquier otra condición de la niña o el niño. De igual forma incluir en el artículo 55 que, a fin de obtener autorización para prestar servicios educativos de tipo básico, las escuelas deberán contar con instalaciones que garanticen el acceso y movilidad a la población con discapacidad.

Será necesaria la creación de lineamientos generales en materia de educación inclusiva, basados en un enfoque social de derechos que orienten la práctica educativa en el sistema regular, considerando aspectos como: un marco conceptual de educación inclusiva, una propuesta pedagógica focalizada, la homologación en la formación de las y los docentes.

El diseño y la implementación de una estrategia específica de sensibilización al interior del sistema educativo nacional. Deberá ser adaptada en temáticas a los diferentes niveles educativos y por grupos de atención: docentes, familia y educandos.

Recomendaciones de Conapred a la SEP

La adecuación o creación de una instancia (Dirección general), a nivel federal, dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica, que sea responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones que requieran aquellos grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y que han sido excluidos del sistema educativo.

Distribuir presupuestos adicionales o específicos para el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Interacción Educativa.

Ejecución y evaluación de la política educativa, para que la igualdad y no discriminación representen un derecho en sí mismo. Y, de este modo, fortalecer una sociedad coherente con el respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Marco legal internacional a favor de la niñez

- *Convención sobre los Derechos del Niño (CRC por sus siglas en inglés)
- *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)
- *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Marco legal nacional

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 1 y 3).
- *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- *Ley General de Educación





Niños y niñas de comunidades indígenas, la enseñanza intercultural

Cuando se habla de educación inclusiva no se limita sólo a los derechos de las personas con discapacidad, sino también a los niños y niñas procedentes de las comunidades indígenas. Los niños y las niñas de cualquier situación geográfica del país deben ser aceptados e incluidos en las escuelas, sin importar su color de piel, creencias religiosas o culturales y posición social. Parte de lo postulado en la educación inclusiva se refiere a la enseñanza intercultural que consiste en la apreciación de las diferencias entre los alumnos y alumnas como un recurso de aprendizaje, y en la igualdad de condiciones en las aulas.

Actualmente en nuestro país hay seis millones de niños, niñas y jóvenes entre tres y 17 años que no acuden a la escuela, indican cifras de la UNESCO. La mayoría de ellos son indígenas, personas de escasos recursos que, en medio del clima de violencia e inseguridad, deben cruzar grandes distancias para llegar a un centro educativo.

A nivel nacional, 6 de cada 100 habitantes de 5 años y más hablan alguna lengua indígena. Las que más hablantes tienen son náhuatl, maya y lenguas mixtecas. (INEGI).

El 14 de agosto de 2001 se reformó íntegramente el artículo 2º constitucional que define a los pueblos indígenas como “aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

No debemos pasar por alto el respeto y la autonomía de las personas de procedencia indígena. De nada sirve querer imponer el castellano y borrar raíces, acaso de una forma no violenta pero sí igual de destructiva como se hizo en su momento durante la Conquista.

Aún cuando la educación inclusiva se refiera generalmente a la inclusión de niños y niñas con discapacidades dentro de la educación regular, cada vez más educadores en todas las partes del mundo están reconociendo que los enfoques de la educación que satisfacen las necesidades de la diversidad de los estudiantes resultan en una educación de calidad para todos.

Los bajos índices de alfabetización y los altos índices de estudiantes que abandonan la escuela en muchos países de América Latina y la región del Caribe son indicadores clave del fracaso de las estrategias de educación para cumplir con las diferentes necesidades de un amplio rango de estudiantes. Muchos de las niñas y los niños más pobres de la región, van a la escuela en circunstancias sociales y familiares complejas, que no les permite estar en condiciones óptimas para aprender. Esta disparidad se traduce en diversidad de necesidades y aulas heterogéneas.

La única manera de tomar en cuenta de manera efectiva las necesidades de todas las niñas y los niños es disponer de una estrategia de educación inclusiva. La inclusión reconoce que todas las niñas y los niños tienen necesidades individuales, y que las y los maestros que estén capacitados para facilitar un espacio de aprendizaje que responda a las necesidades de todas y todos.

KIPATLA

• PARA TRATARNOS IGUAL •

Kipatla, un sitio para todas y todos

Considerando que necesitamos propiciar entre las nuevas generaciones un cambio social desde la niñez, a favor de una sociedad de derechos, bajo la perspectiva de la igualdad y la no discriminación, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) creó Kipatla, un proyecto educativo que comenzó siendo una colección de cuentos y, con el tiempo, se convirtió en una plataforma digital.

Teniendo en mente la sensibilización, información y, específicamente, la intención de provocar un cambio en la sociedad, Conapred lanzó el concepto Kipatla. ¿Qué es Kipatla? Una palabra que en náhuatl significa “cambio” y, al mismo tiempo, un lugar imaginario donde las niñas y los niños aprenden a descubrir, respetar y convivir con las diferencias, a practicar la tolerancia y la igualdad.

Estas historias han sido una útil herramienta de aprendizaje. Aquí se abordan distintos tipos de discriminación como de origen étnico, discapacidad, religión, edad, enfermedad, apariencia física, nacionalidad y condición socioeconómica.

Tomando en cuenta el éxito y la aceptación que han tenido los cuentos, Conapred y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito (Conaliteg) unieron esfuerzos para imprimir y distribuir un millón de ejemplares de Kipatla, cuentos para tratarlos igual, los cuales pueden ser consultados en las bibliotecas de aula de primaria.

En un principio, Kipatla era sólo la compilación de cuentos, luego tuvo lugar la serie de televisión realizada, en 2012, por Once TV México y Conapred. Actualmente ya se transmite la segunda temporada de la serie de televisión Kipatla, como parte de la barra educativa y de entretenimiento en Once niños.

Los temas que se abordan en esta segunda temporada son: persona con discapacidad (“Brandon, uno más en el equipo”), persona migrante (“Jonathan, ¿águila o sol?”), trabajadora del hogar (“María y el polvo debajo del tapete”), niña con problemas psicomotrices (“Aurelia y los colores”), discriminación por tono de piel (“Paco pierde el paso”), niño adoptado (“Beto y los secretos familiares”), afrodescendencia (“El pasado de Ana”), niña con papá en situación de cárcel (“En los zapatos de Paula”), niño con hermano alcohólico (“Toño y sus enigmas”), discriminación por apariencia (“Elda, la niña nueva”), diversidad sexual (“Rogelio y los rollos velados”), negación de trabajo por embarazo (“Daniel y el video”) y persona en situación de calle (“Carmen busca y encuentra”).

Kipatla fue nominada como mejor serie audiovisual en los premios Comkids que realiza el Festival Prix Jeunesse Iberoamericano, el cual premia desde 2003 a las mejores producciones audiovisuales de la región a favor de la calidad de contenido para niñas, niños y las y los jóvenes. También este año, el capítulo “El talento de Cristina”, fue galardonado en el Festival Divercine, celebrado en Montevideo, Uruguay.

Toda la serie cuenta con traducción en Legua de Señas Mexicana para las personas con discapacidad auditiva y, también está disponible en el sitio web de Conapred (pionero en pautas de accesibilidad para personas con discapacidad) y en el canal del Consejo en Youtube.



Después de la reproducción de cada episodio, los cibernautas acceden a una parte interactiva, donde demuestran lo que aprendieron de la historia. Es un medio versátil, didáctico que contribuirá en el aprendizaje de las nuevas generaciones.

El bullying es un problema que cada vez se presenta con mayor frecuencia en las aulas, y podremos contribuir a evitarlo si avanzamos en procesos educativos para que las niñas y los niños desarrollen principios, valores y una cultura que fomente la igualdad de trato y la no discriminación.

Como ya se dijo, Kipatla significa cambio. Y ese cambio empieza en los primeros años de educación básica, también desde el hogar. Podemos hacer que las niñas y los niños crezcan en un entorno de tolerancia, igualdad y no discriminación.

Sin barreras para el aprendizaje y la participación

Hoy la niñez no debe de padecer barreras para el aprendizaje y la participación. Las escuelas que posean un enfoque inclusivo son una medida eficaz para combatir la discriminación en la sociedad, además de garantizar una educación de calidad con costos razonables para los sistemas educativos.

Como ya se describió, el derecho a la educación –sin discriminación alguna– para niños y niñas con discapacidad está garantizado en un amplio marco incluyente.

En el Estado Mundial de la Infancia 2013, Niños y Niñas con Discapacidad, se expone cómo, a través de la educación inclusiva, la sociedad puede ampliar los horizontes de todos los niños y las niñas, brindándoles oportunidades para salir adelante. Cabe recordar que para los niños y niñas con discapacidad, la exclusión comienza desde los primeros días de sus vidas, cuando se registra su nacimiento. También se plantea un programa para la acción en el futuro, al exigir que todos los Estados tomen medidas para combatir la discriminación que impera en el público, los encargados de tomar decisiones y los proveedores generales de servicios esenciales como la educación y la salud.

La Estrategia General del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que “es importante convertir a México una Sociedad de Derechos, donde no existan barreras para el desarrollo nacional. Es necesario que los derechos establecidos en la Constitución pasen del papel a la práctica, con una verdadera libertad e igualdad para todos”.

Por el bien de las niñas y los niños con discapacidad, construyamos un México próspero, en paz, incluyente, sin discriminación, en el que tengan todas y todos una educación de calidad, donde existan oportunidades y bienestar social. ¡Celebremos el Día del niño y la niña reconociendo sus derechos!

Población infantil

- Población infantil de **0** a **17** años en México (millones): **39.2%**
- Porcentaje de niños de **3** años y más hablantes de lengua indígena en relación a la población total infantil de **3** años y más: **11.6%**
- Porcentaje de niños hablantes de lengua indígena en relación a la población total infantil: **5.9%**
- Porcentaje de niños de **3** años y más hablantes de lengua indígena que habla español: **29.6%**
- Porcentaje de niños con discapacidad en relación a la población total infantil: **1.6%**
- En México, de los **6.6** millones de hablantes de una lengua indígena, **15.8%** de **3** años y más no hablan español. De ellos, el **61%** son mujeres y **38.3** hombres.
- Porcentaje de la población de **6** a **14** años que asiste a la escuela: **94.7%**
- Porcentaje de indígenas que se encuentran en pobreza extrema o moderada: **79.3%**

***Fuente: INEGI

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONSEJO NACIONAL PARA
PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN



TOMO III



EDUCACIÓN INCLUSIVA

• COLECCIÓN •
LEGISLAR SIN
DISCRIMINACIÓN

http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LSD_III_Educacion_INACCSS.pdf

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONSEJO NACIONAL PARA
PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

www.conapred.org.mx

Conapred México

@CONAPRED